

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de mayo de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 563/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 563/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120006320.

De: Doña María Ángeles Lobo Rodríguez.

Contra: Limcamar y Esabe Limpiezas Integrales, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 563/2012 a instancia de la parte actora doña María Ángeles Lobo Rodríguez contra Limcamar y Esabe Limpiezas Integrales, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 10.2.15, cuya parte dispositiva es la siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Ángeles Lobo Rodríguez contra las demandadas, Esabe Limpiezas Integrales, S.L., y Limcamar, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Esabe Limpiezas Integrales, S.L., a que abone a la actora la suma de 2.089,69 euros más el 10% en concepto de interés por mora, absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Limcamar, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Esabe Limpiezas Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de mayo de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.